

**FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

**Nombre de la regulación.**

LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

**Ámbito de aplicación.**

Estatal y Municipal

**Fecha de expedición y/o publicación.**

16/07/1985

**Fecha de vigencia (en caso de existir).**

Vigente

**Autoridad o autoridades que la emiten.**

Legislatura del Estado de México

**Autoridad o autoridades que la aplican.**

Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán  
Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco

**Fecha en que ha sido actualizada.**

07/10/2022

**Tipo de ordenamiento jurídico.**

Ley

**Índice de la regulación.**

No Aplica

**Objeto de la regulación.**

Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio;
- V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos.
- VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.
- VII. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de los mismos, a través de las medidas especiales de protección que sean necesarias.
- VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social.

IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social.

X. Las demás que le encomienden las leyes.

**Materias, sectores y sujetos regulados.**

<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos regulados</b>
Administrativa, social	Social	Ciudadanía e instituciones gubernamentales

**Otras regulaciones.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**Trámites y servicios relacionados con la regulación.**

- Denuncias anónimas de vulneración de derechos de la niñez
- Atender los casos de maltrato confirmados por el grupo de multidisciplinario. (Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Atlacomulco).
- Entrega de juguetes a niños de comunidades marginadas y/o en situación de vulnerabilidad en festividades.
- Donación de apoyos del programa “Enlazando corazones para una vida mejor”.
- Apoyo con transporte a personas con discapacidad.

**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.**

No Aplica